OTROSI N° N° 05 AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA N° 0356 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONSORCIO ESCOLAR 2026.

CONTRATISTA	CONSORCIO ESCOLAR 2026 CON NIT 902.021.178-4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR CAROLINA ARISTIZABAL TORRES IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 26.431.261 DE NEÍVA HUILA, INTEGRADA POR SOTRANSVEGA S.A.S CON NIT 813008520-4 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 80% Y MEGA- TRANS SAS CON NIT: 900.317.006-0 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 20%
NIT	902.021.178-4
REP. LEGAL	CAROLINA ARISTIZABAL TORRES CC N° 26.431.261 de Neiva Huila
OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
VALOR INICIAL	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.668.070.556,48) M/CTE
VALOR ADICION N° 01	TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($392.487.190,00) M/CTE
VALOR ADICION N° 02	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($99.499.732,85) M/CTE
VALOR ADICION N° 03	**DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($294.365.273,28) M/CTE**
VALOR TOTAL	DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($2.454.422.752,61) **M/CTE**
PLAZO INICIAL	SESENTA Y OCHO (68) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA V SUPERVISOR.
PLAZO ADICIONAL N° 01	EL PLAZO ADICIONAL ES DE DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR PARA UN TOTAL EN TIEMPO DE OCHENTA Y CUATRO (84) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS DESDE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR

Municipio de Neiva

Municipio de Neiva Vida y Paz
ALCALDIA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

PLAZO ADICIONAL N° 02	EL PLAZO ADICIONAL ES DE SIETE (07) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR SEGÚN CUADRO PARA UN TOTAL EN TIEMPO DE NOVENTA Y UN (91) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS DESDE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR
PLAZO ADICIONAL N° 03	EL PLAZO ADICIONAL ES 12 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR SEGÚN CUADRO PARA UN TOTAL EN TIEMPO DE 103 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS DESDE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR
ACTA DE INICIO:	VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	28 DE JULIO DE 2026
FECHA OTRO SI N° 01	26 DE ENERO DE 2026
FECHA OTRO SI N° 02	17 DE ABRIL DE 2026
FECHA OTRO SI N° 03	6 DE MAYO DE 2026
FECHA OTRO SI N° 04	9 DE JUNIO DE 2026
FECHA OTRO SI N° 05	7 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber de una parte, **OLGA LUCIA CASTAÑO MUÑOZ** mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.280.507 expedida en Pitalito (H), obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretaria de Educación nombrada mediante Decreto N° 0504 del 19 de diciembre de 2025 y posesionada mediante Acta N.° 0178 del 19 de diciembre 2025, la presente posesión tiene efectos fiscales y legales a partir del 22 de diciembre de 2025, debidamente delegada para el seguimiento en la etapa contractual y Pos-contractual de ejecución, Liquidación y Pos-liquidación de conformidad con lo expuesto en el Decreto 0887 de 2015, Decreto municipal 412 de 2023 y Decreto 085 de 2024, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO y **CAROLINA ARISTIZABAL TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía N° 26.431.261 de Neiva Huila – Representante Legal del **CONSORCIO ESCOLAR 2026** con NIT 902.021.178-4, integrada por **SOTRANSVEGA S.A.S** con NIT 813008520-4 con una participación del 80% y **MEGA- TRANS SAS** con NIT: 900.317.006-0 con una participación del 20% quien para efectos del presente Contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, y **CESAR AUGUSTO COQUECO** Líder de Bienes y Servicios en calidad de **APOYO A LA SUPERVISION**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ N° 05 DE ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN TIEMPO AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR N° 0356 DE 2026**, previas las siguientes consideraciones: **CONSIDERACIONES** 1) Que los artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales para introducir modificaciones de común acuerdo a los contratos estatales cuando ello resulte necesario para garantizar la continuidad del servicio, el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción del interés general. 2) Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto Radicación No. 1952 del trece (13) de agosto de 2009, señaló que la mutabilidad del contrato estatal constituye un instrumento jurídico que permite ajustar las condiciones inicialmente pactadas cuando ello resulte necesario para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad pública que dio origen al contrato. 3) Que conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, razón por la cual corresponde al Estado garantizar las condiciones necesarias para asegurar el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. 4) Que mediante el Contrato de Servicio de Transporte Escolar No. 0356 de 2026, el Municipio de Neiva contrató la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio, con el propósito de garantizar el acceso efectivo, la permanencia y la continuidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial.

ALCALDIA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

5) Que el Contrato de Servicio de Transporte Escolar No. 0356 de 2026 fue suscrito el catorce (14) de enero de 2026, con un plazo inicial de sesenta y ocho (68) días calendario escolar y un valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.668.070.556,48) M/CTE.** 6)Que el acta de inicio fue suscrita el veintiséis (26) de enero de 2026. 7)Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, cumpliendo satisfactoriamente con el objeto contractual y garantizando la prestación del servicio de transporte escolar a los estudiantes beneficiarios de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Neiva. 8) Que durante la ejecución contractual se ha evidenciado que la necesidad que dio origen al proceso de contratación subsiste, toda vez que el servicio de transporte escolar continúa siendo indispensable para garantizar el desplazamiento diario, seguro y oportuno de los estudiantes desde sus lugares de residencia hasta las instituciones educativas oficiales del Municipio de Neiva, especialmente en las zonas rurales donde las condiciones geográficas, de conectividad y socioeconómicas dificultan el acceso al servicio educativo. 9) Que la continuidad del servicio de transporte escolar constituye una medida esencial para garantizar el acceso, la permanencia y la continuidad de la población estudiantil en el sistema educativo oficial, prevenir fenómenos de inasistencia y deserción escolar y asegurar el cumplimiento de las metas institucionales de cobertura y permanencia educativa a cargo de la Administración Municipal. 10) Que, una vez finalizado el receso escolar de mitad de año y reanudadas las actividades académicas correspondientes al segundo semestre del calendario escolar el día seis (06) de julio de 2026, persiste la obligación de la Administración Municipal de garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar para los estudiantes beneficiarios del programa. En ese sentido, se deja constancia de que los días seis (06), siete (07) y ocho (08) de julio de 2026 se encuentran amparados con cargo a la modificación contractual anterior, razón por la cual el presente otrosí tiene por finalidad garantizar la continuidad de la prestación del servicio a partir del ocho (08) de julio de 2026, evitando la interrupción de un servicio esencial para el acceso y permanencia en el sistema educativo oficial. 11) Que la Secretaría de Educación Municipal adelanta actualmente el proceso de selección para contratar la prestación del servicio de transporte escolar correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2026, el cual se proyecta financiar con recursos del Sistema General de Regalías. No obstante, dicho proceso aún se encuentra en trámite y requiere el cumplimiento de las etapas precontractuales, contractuales, de perfeccionamiento, legalización y ejecución, razón por la cual resulta necesario adoptar una medida transitoria que garantice la continuidad del servicio a partir del nueve (09) de julio de 2026. 12) Que la suspensión del servicio de transporte escolar afectaría de manera directa a mil novecientos setenta y seis (1.976) estudiantes de las instituciones educativas oficiales del sector rural del Municipio de Neiva, generando riesgos de inasistencia, deserción escolar y afectación del derecho fundamental a la educación. 13) Que, con fundamento en el análisis técnico, operativo y financiero realizado por la supervisión del contrato, se determinó la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución en doce (12) días calendario escolar, contados a partir del nueve (09) de julio de 2026, tiempo estimado para garantizar la continuidad de la prestación del servicio una vez agotada la cobertura correspondiente a los días seis (06) y siete (07) y ocho (8) de julio de 2026, ya amparados por la modificación contractual anterior, y mientras culmina el proceso de contratación que adelanta la Secretaría de Educación Municipal para el segundo semestre de la vigencia 2026. 14) Que igualmente se estableció la necesidad de adicionar recursos al contrato por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($294.365.273,28) M/CTE**, suma requerida para garantizar la operación del servicio durante el período adicional proyectado, conservando las mismas condiciones técnicas, operativas y de cobertura inicialmente pactadas. 15) Que la modificación contractual solicitada resulta necesaria, razonable y proporcional, por cuanto responde a la permanencia de la necesidad pública que dio origen al contrato, garantiza la continuidad del servicio público educativo y evita la interrupción del transporte escolar una vez agotada la cobertura correspondiente a los días seis (06), siete (07) y ocho (8) de julio de 2026, hasta el inicio de ejecución del nuevo contrato que actualmente adelanta la Administración Municipal para el segundo semestre de la vigencia 2026, proyectado con recursos del Sistema General de Regalías. 16) Que la presente modificación contractual no implica ampliación de cobertura, incorporación de nuevas rutas, incremento en el número de beneficiarios ni alteración de las condiciones técnicas esenciales del contrato, sino que tiene como finalidad exclusiva garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar en las rutas actualmente operativas, durante el tiempo estrictamente necesario para el inicio de ejecución del nuevo contrato. 17) Que, de conformidad con el análisis

ALCALDIA DE NEIVA
AREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

financiero efectuado, se determinó que el valor requerido para garantizar la continuidad del servicio durante el período adicional corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($294.365.273,28) M/CTE.** 18) Que para respaldar la presente modificación contractual, el Municipio de Neiva cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP N° 2026.CEN.01.003046** expedido el 06 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante el cual se amparan los recursos destinados a la presente adición contractual. 19) Que los recursos que financian la presente modificación provienen del Decreto Municipal N° 0301 de 2026, mediante el cual se efectuó el traslado presupuestal correspondiente, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS, según **Acta N° 040 2026**, destinándose dichos recursos a garantizar la continuidad de la prestación del servicio de transporte escolar mientras culmina el proceso contractual para el segundo semestre de la vigencia 2026, proyectado con recursos del Sistema General de Regalías. 20) Que la presente adición en valor no supera los límites establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, no modifica el objeto contractual ni la naturaleza del contrato y resulta necesaria, razonable y proporcional para garantizar la continuidad del servicio público educativo. 21) Que, en consecuencia, se hace necesario modificar la **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO** y la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de adicionar recursos por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($294.365.273,28) M/CTE** y prorrogar el plazo en doce (12) días calendario escolar, para un total acumulado de ciento tres (103) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 22) Que las demás cláusulas y condiciones del contrato principal y de los otrosíes suscritos continúan vigentes y sin modificación alguna. 23) Que la presente modificación no altera el objeto contractual ni la esencia del contrato, sino que responde a circunstancias sobrevinientes y a la necesidad de satisfacer el interés general, asegurar la continuidad del servicio público educativo y garantizar el derecho a la educación de los estudiantes beneficiarios. 24) Que la presente adición y prórroga constituye una medida excepcional y transitoria, adoptada exclusivamente con el fin de garantizar la continuidad del servicio público de transporte escolar a partir del nueve (09) de julio de 2026, una vez agotada la cobertura de los días seis (06), siete (07) y ocho (08) de julio de 2026 amparados mediante la modificación contractual anterior, y mientras culmina el proceso contractual actualmente en curso para la contratación del servicio correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2026, proyectado con recursos del Sistema General de Regalías. 25) Que, en consecuencia, se hace necesario modificar la **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO** y la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Servicio de Transporte Escolar No. 0356 de 2026, en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($294.365.273,28) M/CTE** y prorrogar el plazo de ejecución en doce (12) días calendario escolar, para un plazo total acumulado de ciento tres (103) días calendario escolar, manteniéndose incólumes las demás estipulaciones contractuales no modificadas mediante el presente otrosí. 26) Que en consecuencia se hace necesario modificar la **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO Y SÉPTIMA – PLAZO** del presente contrato; las demás cláusulas continuarán vigentes y sin modificación alguna, así: **CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA (VALOR DEL CONTRATO) Modificar la CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO**, la cual quedará así: **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO**: Para efectos fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($2.454.422.752,61) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, suma que resulta de adicionar al valor del contrato la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($294.365.273,28) M/CTE**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara la presente modificación contractual **CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA (PLAZO):** Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN**, la cual quedará así: **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN**: El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo total de ciento tres (103) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. Para efectos de la presente modificación, la prórroga aquí pactada

ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

corresponde a doce (12) días calendario escolar, contados a partir del nueve (09) de julio de 2026, una vez agotada la cobertura de los días seis (06), siete (07) y ocho (08) de julio de 2026, amparados mediante la modificación contractual anterior, y en todo caso sin superar la vigencia fiscal correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA – JUSTIFICACIÓN**: La presente adición en valor y prórroga en tiempo se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar para los estudiantes beneficiarios de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Neiva, con ocasión de la reanudación de las actividades académicas del segundo semestre del calendario escolar 2026 a partir del seis (06) de julio de 2026. Se deja constancia que los días seis (06), siete (07) y ocho (08) de julio de 2026 se encuentran amparados con cargo a la modificación contractual anterior; en consecuencia, el presente otrosí cubre la prestación del servicio a partir del nueve (9) de julio de 2026, evitando la interrupción de un servicio esencial para el acceso, permanencia y continuidad en el sistema educativo oficial. La presente medida tiene carácter transitorio y excepcional, y se adopta mientras culmina el proceso contractual que adelanta la Administración Municipal para la contratación del servicio de transporte escolar correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2026, proyectado con recursos del Sistema General de Regalías. **CLÁUSULA CUARTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El valor de la presente adición se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP N° 2026.CEN.01.003046**. **CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍAS**: **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar y/o modificar las garantías constituidas, en los términos del presente otrosí, cubriendo el valor adicional y el plazo prorrogado, conforme a lo exigido por la ley. **CLÁUSULA SEXTA – DEMÁS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal y de los otrosíes suscritos que no han sido modificadas mediante el presente documento continúan vigentes en todos sus términos. **CLÁUSULA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución la aprobación de las garantías y el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Para constancia se firma a los 07 JUL 2026

SUPERVISOR,
OLGA LUCIA CASTAÑO MUÑOZ
Secretaria de Educación

CONTRATISTA,
CAROLINA ARISTIZABAL TORRES
CC No. No. 26.431.261 de Neiva Huila
Representante Legal
CONSORCIO ESCOLAR 2026 CON NIT 902.021.178-4

Elaboró: **CESAR AUGUSTO COQUECO**
Líder Bienes y Servicios – SEM
Apoyo a la Supervisión

Revisó: **JOSÉ HUMBERTO ROJAS CHAVARRO**
Líder. Administrativa y Financiera SEM

Revisó: **CAROLINA QUINTERO POLANCO**
Profesional Universitario

Vbo: texto jurídico: **VIVIAN ROCIO MEDINA CHAUX**
Abogada Contratista SEM

Alcaldía de Neiva
SECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Municipio de Neiva

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 05 AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA Nº 0356 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONSORCIO ESCOLAR 2026.

CONTRATISTA	CONSORCIO ESCOLAR 2026 CON NIT 902.021.178-4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR CAROLINA ARISTIZABAL TORRES IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 26.431.261 DE NEÍVA HUILA, INTEGRADA POR SOTRANSVEGA S.A.S CON NIT 813008520-4 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 80% Y MEGA- TRANS SAS CON NIT: 900.317.006-0 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 20%
NIT	902.021.178-4
REP. LEGAL	CAROLINA ARISTIZABAL TORRES CC N° 26.431.261 de Neiva Huila
OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
VALOR INICIAL	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.668.070.556,48) M/CTE
VALOR ADICION N° 01	TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($392.487.190,00) M/CTE
VALOR ADICION N° 02	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($99.499.732,85) M/CTE
VALOR ADICION N° 03	**DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($294.365.273,28) M/CTE**
VALOR TOTAL	DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($2.454.422.752,61) M/CTE
PLAZO INICIAL	SESENTA Y OCHO (68) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA V SUPERVISOR.
PLAZO ADICIONAL N° 01	EL PLAZO ADICIONAL ES DE DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR PARA UN TOTAL EN TIEMPO DE OCHENTA Y CUATRO (84) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS DESDE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR
PLAZO ADICIONAL N° 02	EL PLAZO ADICIONAL ES DE SIETE (07) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR SEGÚN CUADRO PARA UN TOTAL EN TIEMPO DE NOVENTA Y UN (91) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS DESDE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR
PLAZO ADICIONAL N° 03	EL PLAZO ADICIONAL ES 12 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR SEGÚN CUADRO PARA UN TOTAL EN TIEMPO DE 103 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS DESDE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR
ACTA DE INICIO:	VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	28 DE JULIO DE 2026
FECHA OTRO SI N° 01	26 DE ENERO DE 2026
FECHA OTRO SI N° 02	17 DE ABRIL DE 2026
FECHA OTRO SI N° 03	6 DE MAYO DE 2026
FECHA OTRO SI N° 04	9 DE JUNIO DE 2026
FECHA OTRO SI N° 05	7 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber de una parte, **OLGA LUCIA CASTAÑO MUÑOZ** mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.280.507 expedida en Pitalito (H), obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretaria de Educación nombrada mediante Decreto N° 0504 del 19 de diciembre de 2025 y posesionada mediante Acta N.° 0178 del 19 de diciembre 2025, la presente posesión tiene efectos fiscales y legales a partir del 22 de diciembre de 2025, debidamente delegada para el seguimiento en la etapa contractual y Pos-contractual de ejecución, Liquidación y Pos-liquidación de conformidad con lo expuesto en el Decreto 0887 de 2015, Decreto municipal 412 de 2023 y Decreto 085 de 2024, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y **CAROLINA ARISTIZABAL TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía N° 26.431.261 de Neiva Huila – Representante Legal del **CONSORCIO ESCOLAR 2026** con NIT 902.021.178-4, integrada por **SOTRANSVEGA S.A.S** con NIT 813008520-4 con una participación del 80% y **MEGA- TRANS SAS** con NIT: 900.317.006-0 con una participación del 20% quien para efectos del presente Contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, y **CESAR AUGUSTO COQUECO** Líder de Bienes y Servicios en calidad de **APOYO A LA SUPERVISION**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ N° 05 DE ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN TIEMPO AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR N° 0356 DE 2026**, previas las siguientes consideraciones:

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)	
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECTOR	EDUCACION
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
INDICADOR DE RESULTADO	COBERTURA NETA EN LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR
INDICADOR DE PRODUCTO	BENEFICIARIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR
NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo a la estrategia de acceso y permanencia educativa a través del servicio de transporte escolar en los niveles de preescolar, básica y media en el municipio de Neiva Huila -22-Educaciòn-2201-Calidad,Cobertura y Fortalecimiento de la Educación inicial, preescolar, básica y media (2201)
ACTIVIDAD (IDENTIFICACIÓN según MGA)	1. Continuar el servicio de Transporte Escolar a estudiantes de transición, primaria, secundaria y media de la institución educativa Aipecito del municipio de Neiva. 2. Continuar el servicio de Transporte Escolar a estudiantes de transición, primaria, secundaria y media de la institución educativa Chapinero del municipio de Neiva. 3. Continuar el servicio de Transporte Escolar a estudiantes de transición, primaria, secundaria y media de la institución educativa El Caguán del municipio de Neiva. 4. Continuar el servicio de Transporte Escolar a estudiantes de transición, primaria, secundaria y media de la institución educativa Gabriel Garcia Márquez del municipio de Neiva. 5. Continuar el servicio de Transporte Escolar a estudiantes de transición, primaria, secundaria y media de la institución educativa Jairo Mosquera Moreno Guacirco del municipio de Neiva. 6. Continuar el servicio de Transporte Escolar a estudiantes de transición, primaria, secundaria y media de la institución educativa María Auxiliadora Fortalecillas del municipio de Neiva. 7. Continuar el servicio de Transporte Escolar a estudiantes de transición, primaria, secundaria y media de la institución educativa Roberto Durán Alvira del municipio de Neiva. 8. Continuar el servicio de Transporte Escolar a estudiantes de transición, primaria, secundaria y media de la institución educativa San Antonio de Anacronía del municipio de Neiva. 9. Continuar el servicio de Transporte Escolar a estudiantes de transición, primaria, secundaria y media de la institución educativa San Luis Beltrán del municipio de Neiva. 10. Continuar el servicio de Transporte Escolar a estudiantes de transición, primaria, secundaria y media de la institucione educativa Escuela Normal Superior del municipio de Neiva.

APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo N°. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM N° 20250000030977 Valor presupuesto $ 294.365.273,28 CDP N° 003046 Director Prospectiva (E)

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Que mediante el Contrato de Servicio de Transporte Escolar N° 0356 de 2026, el Municipio de Neiva contrató la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio, con el propósito de garantizar el acceso efectivo, la permanencia y la continuidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial.

Que durante la ejecución contractual se ha evidenciado que la necesidad que dio origen al proceso de contratación subsiste, toda vez que el servicio de transporte escolar continúa siendo indispensable para garantizar el desplazamiento diario, seguro y oportuno de los estudiantes desde sus lugares de residencia hasta las instituciones educativas oficiales del Municipio de Neiva, especialmente en las zonas rurales donde las condiciones geográficas y socioeconómicas dificultan el acceso al servicio educativo.

Que, una vez finalizado el receso escolar de mitad de año y reanudadas las actividades académicas correspondientes al segundo semestre del calendario escolar el día seis (06) de julio de 2026, persiste la obligación de la Administración Municipal de garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar para los estudiantes beneficiarios del programa. En ese sentido, se deja constancia de que los días seis (06), siete (07) y ocho (08) de julio de 2026 se encuentran amparados con cargo a la modificación contractual anterior, razón por la cual el presente otrosí tiene por finalidad garantizar la continuidad de la prestación del servicio a partir del nueve (09) de julio de 2026, evitando la interrupción de un servicio esencial para el acceso y permanencia en el sistema educativo oficial.

Que actualmente la Secretaría de Educación Municipal adelanta el proceso contractual destinado a contratar la prestación del servicio de transporte escolar para el segundo semestre de la vigencia 2026, proceso que se encuentra en trámite. No obstante, mientras culminan las etapas administrativas, contractuales y de legalización necesarias para el inicio de su ejecución, resulta indispensable adoptar las medidas que permitan asegurar la continuidad del servicio, proceso que se encuentra en trámite y que se proyecta financiar con recursos del Sistema General de Regalías.

Que la suspensión del servicio de transporte escolar afectaría de manera directa a mil novecientos setenta y seis (1.976) estudiantes de las instituciones educativas oficiales del sector rural del municipio de Neiva, generando riesgos de inasistencia, deserción escolar y afectación al derecho fundamental a la educación.

Que, con fundamento en el análisis técnico, operativo y financiero realizado por la supervisión del contrato, se determinó la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución en doce (12) días calendario escolar, contados a partir del nueve (09) de julio de 2026, tiempo estimado para garantizar la continuidad de la prestación del servicio una vez agotada la cobertura correspondiente a los días seis (06), siete (07) y ocho (08) de julio de 2026, ya amparados por la modificación contractual anterior, y mientras culmina el

proceso de contratación que adelanta la Secretaría de Educación Municipal para el segundo semestre de la vigencia 2026, el cual se proyecta financiar con recursos del Sistema General de Regalías.

Que igualmente se estableció la necesidad de adicionar recursos al contrato por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($294.365.273,28) M/CTE**, suma requerida para garantizar la operación del servicio durante el periodo adicional proyectado, conservando las mismas condiciones técnicas, operativas y de cobertura inicialmente pactadas.

Que la modificación contractual solicitada resulta necesaria, razonable y proporcional, por cuanto responde a la permanencia de la necesidad pública que dio origen al contrato, garantiza la continuidad del servicio público educativo y evita la interrupción del transporte escolar hasta el inicio de ejecución del nuevo contrato que actualmente adelanta la Administración Municipal.

Que la presente modificación contractual no implica ampliación de cobertura, incorporación de nuevas rutas o incremento en el número de beneficiarios inicialmente atendidos, sino que tiene como finalidad exclusiva garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar en las rutas actualmente operativas, durante el tiempo estrictamente necesario para el inicio de ejecución del nuevo contrato, evitando la interrupción del servicio público educativo.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, correspondiendo al Estado garantizar su acceso, permanencia y calidad, en procura de la formación integral de los niños, niñas y adolescentes y del cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En desarrollo de dicho mandato, la Ley 115 de 1994 dispone que corresponde al Estado adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso y la permanencia de los educandos en el sistema educativo, removiendo las barreras que impidan el ejercicio efectivo del derecho a la educación, dentro de las cuales se encuentran aquellas asociadas a la dispersión geográfica, a las dificultades de movilidad y a las condiciones de acceso de la población estudiantil ubicada en la zona rural del municipio.

La Ley 715 de 2001 asigna a las entidades territoriales certificadas competencias para dirigir, administrar, financiar y garantizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, así como para implementar estrategias orientadas a asegurar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial, dentro de las cuales se encuentra el servicio de transporte escolar como mecanismo de apoyo a la permanencia de la población estudiantil beneficiaria.

En cumplimiento de dichas competencias, el Municipio de Neiva celebró el **Contrato de Servicio de Transporte Escolar No. 0356 de 2026**, con el propósito de garantizar la prestación del servicio de transporte escolar a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio. La necesidad pública que dio origen a este contrato no solo subsiste, sino que se mantiene de manera ininterrumpida durante el segundo semestre del calendario académico 2026, toda vez que el transporte escolar constituye una condición material indispensable para el acceso real y efectivo de los estudiantes beneficiarios al servicio educativo oficial.

La Secretaría de Educación Municipal viene adelantando el proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. MNSESASPS0027-2026**, orientado a contratar la prestación del servicio de transporte escolar para el segundo semestre de la vigencia 2026. No obstante, la adjudicación, perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución del nuevo contrato dependen del agotamiento de las etapas propias del proceso de selección, así como de la disponibilidad efectiva de la fuente de financiación prevista para su ejecución, razón por la cual se requiere adoptar una medida transitoria que garantice la continuidad del servicio a partir del **Nueve (09) de julio de 2026**, una vez agotada la cobertura correspondiente a los días **seis (06), siete (07) y ocho (08) de julio de 2026**, ya amparados mediante la modificación contractual anterior.

La necesidad de suscribir el presente **Otrosí No. 05** no obedece a la aparición de una necesidad sobreviniente no prevista por la Administración, ni a la omisión del deber de planeación contractual. Por el contrario, la continuidad del servicio para el segundo semestre de la vigencia 2026 fue identificada oportunamente por la Secretaría de Educación y dio lugar al adelantamiento del correspondiente proceso de selección. La modificación proyectada responde a una circunstancia de carácter **presupuestal, financiero y de oportunidad en la disponibilidad efectiva de la fuente de financiación**, así como al tiempo requerido para

culminar las etapas del proceso contractual en curso, situación que impone la adopción de una medida excepcional y transitoria para evitar la interrupción del servicio.

De conformidad con los principios que rigen la contratación estatal y con el régimen previsto en la **Ley 80 de 1993**, los contratos estatales pueden ser objeto de modificaciones durante su ejecución cuando ello resulte necesario para asegurar la correcta prestación del servicio, la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines estatales, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas, no impliquen alteración sustancial del objeto contractual y respeten los límites legales aplicables. En tal sentido, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece, entre otros aspectos, el límite cuantitativo de las adiciones contractuales, previendo que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

La jurisprudencia y la doctrina de la contratación estatal han reconocido el principio de mutabilidad del contrato estatal como una manifestación de la prevalencia del interés general y de la necesidad de ajustar el contrato a circunstancias que inciden en su ejecución, siempre que la modificación se oriente a garantizar la finalidad pública perseguida, la continuidad del servicio y la satisfacción de la necesidad estatal que dio origen al negocio jurídico, sin alterar su esencia ni desbordar el marco legal aplicable.

En el presente caso, la modificación contractual proyectada mediante el **Otrosí No. 05** no implica ampliación del objeto contratado, incorporación de nuevas rutas, incremento del número de beneficiarios ni modificación de las condiciones técnicas esenciales del contrato. Su finalidad exclusiva consiste en asegurar la continuidad del servicio en las rutas actualmente operativas, bajo las mismas condiciones técnicas, operativas y económicas pactadas en el contrato principal, durante el tiempo estrictamente necesario para evitar la interrupción de un servicio público esencial para la garantía del derecho a la educación.

La suspensión del servicio de transporte escolar durante el lapso comprendido entre el agotamiento de la cobertura actual del Contrato No. 0356 de 2026 y el inicio de ejecución del nuevo contrato generaría una afectación cierta, concreta e inmediata a **mil novecientos setenta y seis (1.976) estudiantes** beneficiarios del programa, comprometiendo su acceso y permanencia en el sistema educativo oficial, incrementando el riesgo de deserción escolar y contrariando los deberes constitucionales y legales a cargo del Municipio de Neiva.

Así mismo, la presente modificación se encuentra respaldada por la correspondiente disponibilidad presupuestal y por el traslado presupuestal efectuado para amparar los recursos requeridos, previa aprobación de las instancias presupuestales competentes. Igualmente, se verificó que la adición en valor proyectada, sumada a las adiciones efectuadas con anterioridad, **no supera el límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato**, manteniéndose incólume el objeto contractual inicialmente convenido y respetándose el marco legal aplicable a la modificación del negocio jurídico.

En consecuencia, la suscripción del **Otrosí No. 05** al **Contrato de Servicio de Transporte Escolar No. 0356 de 2026** encuentra sustento jurídico en: **(i)** el deber constitucional y legal del Municipio de Neiva de garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial; **(ii)** la necesidad de preservar la continuidad de un servicio público esencial para la efectividad del derecho a la educación; **(iii)** la posibilidad de modificar el contrato estatal cuando ello resulte indispensable para asegurar su finalidad pública, la satisfacción del interés general y la adecuada prestación del servicio; **(iv)** la existencia de una circunstancia transitoria de orden presupuestal, financiero y de oportunidad en la fuente de financiación del nuevo proceso contractual, que exige adoptar una medida excepcional de continuidad; y **(v)** la verificación de que la modificación no altera el objeto del contrato, no amplía su cobertura material y se encuentra dentro de los límites legales de adición.

Por lo anterior, la modificación contractual proyectada resulta **jurídicamente procedente, necesaria, razonable, proporcional y acorde con la finalidad pública perseguida**, en tanto constituye una medida temporal y excepcional orientada exclusivamente a evitar la interrupción del servicio público de transporte escolar y a garantizar la continuidad del acceso y permanencia de los estudiantes beneficiarios del Municipio de Neiva dentro del sistema educativo oficial, mientras culmina el proceso de selección abreviada en curso e inicia la ejecución del nuevo contrato.

JUSTIFICACION FINANCIERA:

La Secretaría de Educación del Municipio de Neiva, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales orientadas a garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial, adelantó las gestiones administrativas, presupuestales y financieras necesarias para asegurar la continuidad en la prestación del servicio de transporte escolar durante el inicio del segundo semestre del calendario académico 2026, mientras culmina el proceso contractual que actualmente adelanta la Administración Municipal para garantizar dicho servicio durante el resto de la vigencia 2026.

En efecto, el Municipio de Neiva – Secretaría de Educación viene adelantando el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. MNSESASPS0027-2026, cuyo objeto consiste en contratar la prestación del servicio de transporte escolar para garantizar la continuidad del servicio durante el resto del calendario académico a los estudiantes beneficiarios de la zona rural del municipio. No obstante, en atención a los términos legales y procedimentales que deben surtirse en las diferentes etapas del proceso de selección, así como a la necesidad de garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, se evidenció que el nuevo contrato no podrá ser adjudicado, legalizado e iniciado antes del vencimiento del plazo y/o agotamiento de los recursos del Contrato de Prestación del Servicio de Transporte Escolar No. 0356 de 2025, actualmente en ejecución.

En consecuencia, y con el propósito de evitar la suspensión del servicio de transporte escolar, situación que generaría una grave afectación al derecho fundamental a la educación, incrementaría el riesgo de deserción escolar y ocasionaría un perjuicio directo a los mil novecientos setenta y seis (1.976) estudiantes beneficiarios del programa, se hace indispensable prorrogar el plazo y adicionar el valor del Contrato No. 0356 de 2025, mediante la suscripción del Otrosí No. 5 y Adición No. 3, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio mientras culmina el proceso de selección abreviada actualmente en curso.

Desde el punto de vista presupuestal y financiero, se evidenció que el rubro inicialmente asociado al contrato no contaba con recursos suficientes para respaldar el valor requerido para la continuidad del servicio durante el período adicional proyectado. Por lo anterior, y en aplicación de los principios de eficiencia, eficacia, economía y continuidad de la función administrativa, la Secretaría de Educación solicitó formalmente a la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante Oficio de fecha 02 de julio de 2026, la realización de un traslado presupuestal por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($284.422.752,61), provenientes del rubro 2201071 – Servicio Educativo, correspondiente al proyecto "Fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera para garantizar la operación del servicio educativo oficial en el municipio de Neiva – Huila", hacia el rubro 2201029 – Servicio de Apoyo a la Permanencia con Transporte Escolar, correspondiente al proyecto "Apoyo a la estrategia de acceso y permanencia educativa a través del servicio de transporte escolar en los niveles de preescolar, básica y media en el municipio de Neiva – Huila".

Como resultado de dicha solicitud, la Administración Municipal efectuó el correspondiente traslado presupuestal mediante Decreto Municipal N° 0301 de 2026, incorporando los recursos requeridos para garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Neiva. De igual manera, se estableció que el proyecto contaba con una disponibilidad presupuestal previa por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($9.942.520,67)**, suma que, adicionada al valor del traslado presupuestal, permitió consolidar un respaldo total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($294.365.273,28) M/CTE**, monto necesario para financiar el Otrosí N° 5 y Adición N°3 del Contrato N° 0356 de 2025.

La disponibilidad de los recursos fue igualmente verificada y respaldada a través de los instrumentos presupuestales correspondientes. En tal sentido, la viabilidad presupuestal fue sometida a consideración del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS, el cual impartió su aprobación mediante **Acta N° 040 2026**, garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente para soportar la presente modificación contractual. Así mismo, la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP N° 2026.CEN.01.003046** expedido el 06 de julio de 2026, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($294.365.273,28) M/CTE**, documento mediante el cual se amparan los recursos destinados a la presente adición contractual.

Ahora bien, la supervisión del contrato realizó el correspondiente análisis técnico, financiero y operativo de la ejecución contractual, estableciendo que resulta necesario adicionar recursos y prorrogar el plazo del contrato vigente para garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar durante un término de doce (12) días calendario escolar, contados a partir del nueve (09) de julio de

2026, plazo estimado como estrictamente indispensable para asegurar la transición entre el contrato actual y el nuevo proceso contractual.

A continuación, se relaciona el siguiente cuadro de seguimiento días ejecutados por otrosí:

ITEM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	No. ESTUDIANTES BENEFICIADOS	No. DIAS CONTRATADOS PERIODO 19 DIC 2025 AL 04 DIC 2026	No. DIAS EJECUTADOS 19 AL 31 DIC 2025	No. DIAS EJECUTADOS 01 A 27 FEB 2026	No. DIAS EJECUTADOS 02 A 27 MAR 2026	No. DIAS EJECUTADOS 01 A 30 ABR 2026	No. DIAS EJECUTADOS 01 A 30 MAY 2026	OTROSI No. 3 16 DIAS	OTROSI No. 4 DIAS	No. DIAS EJECUTADOS 01 A 07 JUN 2026	TOTAL DIAS OTROSI TODOS	DIAS EJECUTADOS	SALDO DIAS X EJECUTAR	FECHA PROBABLE CON OTRO SI No. 4	OTROSI No. 4 ADICION 12 DIAS CALENDARIO ESCOLAR A PARTIR DEL 9 JULIO 2026	VALOR DIARIO	VALOR TOTAL OTROSI No. 3 Y ADICION No. 4
1	MARIA AUXILIADORA FORTALECILLAS	85	68	4	20	18	17	18	16	5	11	85	85	3	6-jul-26	12	12414,19	$4.152.176,69
2	AIPECITO	267	68	5	19	18	15	17	15	4	11	85	85	3	6-jul-26	12	12414,19	$9.775.054,75
3	CHAPINERO	186	68	4	18	17	15	17	14	1	11	85	82	3	6-jul-26	12	12414,19	$7.708.472,06
4	EL CAGUÁN	280	68	4	19	17	16	17	15	3	11	87	84	3	6-jul-26	12	12414,19	$1.711.678,45
5	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	31	68	4	20	18	15	17	16	4	11	88	85	3	6-jul-26	12	12414,19	$4.618.078,69
6	ESCUELA NORMAL SUPERIOR	128	68	4	20	18	16	16	16	4	11	86	85	3	6-jul-26	12	12414,19	$8.770.255,28
7	JAIRO MOSQUERA MORENO GUACIRCO	140	68	4	19	18	15	17	16	1	11	85	82	3	6-jul-26	12	12414,19	$1.749.662,38
8	ROBERTO DURAN ALVIRA	200	68	5	19	17	17	17	16	5	11	89	88	3	6-jul-26	12	12414,19	$9.754.056,28
9	SAN ANTONIO DE ANACONIA	281	68	5	19	17	16	17	16	4	11	88	85	3	6-jul-26	12	12414,19	$1.992.648,69
10	SAN LUIS BELTRAN	304	68	5	20	18	17	17	16	7	11	91	88	3	6-jul-26	12	12414,19	$4.225.181,50
	TOTALES	1.576																$294.366.273,25

Resumen:
Contrato inicial: **68 días**

- Otrosí No. 3: **+16 días**
- Total acumulado previo: **84 días**
- Otrosí No. 4 Adicional 02: días variables por sede **(entre 1 y 7 días**, incluyendo el día proyectado para inicio del segundo periodo escolar).
- Otrosi No. 5 Adicional 03: **12 días** calendario escolar

Por tanto, el **total de días contratados por institución educativa quedaría así:**

- María Auxiliadora Fortalecillas: **101 días**
- Aipecito: **100 días**
- Chapinero: **97 días**
- El Caguán: **99 días**
- Gabriel García Márquez: **100 días**
- Escuela Normal Superior: **100 días**
- Jairo Mosquera Moreno Guacirco: **97 días**
- Roberto Durán Alvira: **101 días**
- San Antonio de Anaconia: **100 días**
- San Luis Beltrán: **103 días**

En consecuencia, la duración efectiva del servicio corresponderá al consumo de días contratados por cada institución educativa beneficiaria, cuyo total oscila entre noventa y siete (97) y Ciento tres (103) días de prestación del servicio, conforme al comportamiento real de ejecución y hasta el agotamiento de los días y recursos contratados.

Dicho término fue determinado con fundamento en el cronograma oficial del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. MNSESASPS0027-2026, el cual proyecta la adjudicación del nuevo contrato para el veintidós (22) de julio de 2026 y la aprobación de las garantías para el veinticuatro (24) de julio de 2026. En consecuencia, se concluyó que la prórroga del contrato vigente por el término antes indicado constituye la medida necesaria, razonable y proporcional para evitar cualquier interrupción

en la prestación del servicio de transporte escolar y asegurar la continuidad en el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial.

Como resultado del análisis financiero efectuado, se determinó la necesidad de adicionar al Contrato N° 0356 de 2025 la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($294.365.273,28)**, valor requerido para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de transporte escolar a los estudiantes beneficiarios durante el periodo adicional proyectado. Esta adición no obedece a la ampliación de cobertura, al incremento de rutas, a la incorporación de nuevos beneficiarios ni a la modificación del objeto contractual, sino exclusivamente a la necesidad de mantener la operación de las rutas actualmente contratadas, bajo las mismas condiciones técnicas, operativas, financieras y económicas pactadas en el contrato principal, mientras inicia la ejecución del nuevo contrato.

Igualmente, es importante precisar que la presente adición, sumada a las efectuadas con anterioridad, no supera el límite legal del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual la modificación contractual resulta jurídicamente viable desde el punto de vista cuantitativo. De la misma forma, la modificación proyectada no altera la naturaleza del contrato, no modifica su objeto, no cambia las condiciones esenciales inicialmente pactadas ni desborda el marco funcional y económico dentro del cual fue estructurado el negocio jurídico.

Así las cosas, desde la perspectiva financiera, presupuestal y contractual, se encuentra acreditada la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente, respaldo financiero, fuente cierta de financiación, necesidad del gasto y proporcionalidad de la medida, elementos que permiten concluir la viabilidad de la prórroga y adición del Contrato No. 0356 de 2025, con el fin exclusivo de garantizar la continuidad del servicio público de transporte escolar mientras culmina el proceso de selección objetiva que adelanta la Administración Municipal.

En consecuencia, la prórroga y adición del Contrato No. 0356 de 2025 constituyen una medida excepcional, temporal, necesaria y proporcional, orientada exclusivamente a evitar la interrupción de un servicio esencial para la permanencia escolar de la población estudiantil beneficiaria, sin que ello implique sustituir, eludir o desnaturalizar el proceso de selección que actualmente adelanta el Municipio de Neiva para la contratación del servicio de transporte escolar correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2026.

Por lo anterior, se realizan las siguientes modificaciones al contrato inicial:

CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO Y SÉPTIMA – PLAZO del presente contrato; las demás cláusulas continuarán vigentes y sin modificación alguna, así:

CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO Y SÉPTIMA – PLAZO del presente contrato; las demás cláusulas continuarán vigentes y sin modificación alguna, así: CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA (VALOR DEL CONTRATO) Modificar la CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO: Para efectos fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($2.454.422.752,61)** M/CTE, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, suma que resulta de adicionar al valor del contrato la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($294.365.273,28)**, M/CTE, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara la presente modificación contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA (PLAZO): Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN**, la cual quedará así: **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN**: El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo total de ciento tres (103) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. Para efectos de la presente modificación, la prórroga aquí pactada corresponde a doce (12) días calendario escolar, contados a partir del nueve (09) de julio de 2026, una vez agotada la cobertura correspondiente a los días seis (06), siete (07) y ocho (08) de julio de 2026, amparados mediante la modificación contractual anterior, y en todo caso sin superar la vigencia fiscal correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA – JUSTIFICACIÓN: La presente adición en valor y prórroga en tiempo se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar para los estudiantes beneficiarios de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Neiva, con ocasión de la reanudación de las actividades académicas del segundo semestre del calendario escolar 2026 a partir del seis (06) de julio de 2026. Se deja constancia de que los días seis (06) siete (07) y ocho (08) de julio de 2026 se encuentran amparados con cargo a la modificación contractual anterior; en consecuencia, el presente otrosí cubre la prestación del servicio a partir del nueve (09) de julio de 2026, evitando la interrupción de un servicio esencial para el acceso, permanencia y continuidad en el sistema educativo oficial. La presente medida tiene carácter transitorio y excepcional, y se adopta mientras culmina el proceso contractual que adelanta la Administración Municipal para la contratación del servicio de transporte escolar correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2026, proyectado con recursos del Sistema General de Regalías.

CLÁUSULA CUARTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP N° 2026.CEN.01.003046** expedido el 06 de julio de 2026.

CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar y/o modificar las garantías constituidas, en los términos del presente otrosí, cubriendo el valor adicional y el plazo prorrogado, conforme a lo exigido por la ley.

CLÁUSULA SEXTA – DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal y de los otrosíes suscritos que no han sido modificadas mediante el presente documento continúan vigentes en todos sus términos.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución la aprobación de las garantías y el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Para constancia se firma a los 07 JUL 2026

SUPERVISOR,
OLGA LUCIA CASTAÑO MUÑOZ
Secretaria de Educación

CONTRATISTA,
CAROLINA ARISTIZABAL TORRES
CC No. No. 26.431.261 de Neiva Huila
Representante Legal
CONSORCIO ESCOLAR 2026 CON NIT 902.021.178-4

Elaboró: **CESAR AUGUSTO COQUECO**
Líder Bienes y Servicios – SEM
Apoyo a la Supervisión

Revisó: **JOSÉ HUMBERTO ROJAS CHAVARRO**
Líder. Administrativa y Financiera SEM

Revisó: **CAROLINA QUINTERO POLANCO**
Profesional Especializado

Vbo. tendo jurídico: **VIVIAN ROCIO MEDINA CHAUX**
Abogada Contratista SEM

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.003046	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.CEN.01.002927
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUL.06.2026		
CONCEPTO	OTROSI NO. 5 ADICIONAL Y PRORROGA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA NO 0356 DE 2026, CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 294.365.273,28	SON. DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	231-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC.EDU-SECRETARIA EDUCACION
DEPENDENCIA	AC.EDU-13-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECTOR	AC.EDU-13-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC.EDU-13-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC.EDU-13-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
NUMERO DE PROYECTO	202500000030977 - APOYO A LA ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	4700 - 1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDADPOR MATRICULA OFICIAL
PRODUCTO MGA	2201029 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	61114 - COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE ANIMALES VIVOS, INCLUIDAS LAS MASCOTAS
VALOR FUENTE	$ 9.942.520,67

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	5500 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	2201029 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	61114 - COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE ANIMALES VIVOS, INCLUIDAS LAS MASCOTAS
VALOR FUENTE	$ 284.422.752,61

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	VALENZUELA ANDRADE JAIME LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

ALCALDIA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

DEPARTAMENTO HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

Nit. 891180009

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2026.CEN.01.004107	FECHA DE EXPEDICIÓN	JUL.07.2026
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.003046	FECHA DE EMISIÓN	JUL.06.2026
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	N° CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO	0356
BENEFICIARIO	902.021.178 - CONSORCIO ESCOLAR 2026		
CONCEPTO DEL REGISTRO	OTROSI NO. 5 ADICIONAL Y PRORROGA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA NO 0356 DE 2026, CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 294.365.273,28	SON. DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	231-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC.EDU-SECRETARIA EDUCACION
DEPENDENCIA	AC.EDU-13-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECTOR	AC.EDU-13-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC.EDU-13-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC.EDU-13-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
CODIGO BPIN	202500000030977 - APOYO A LA ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	4700-1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDADPOR MATRICULA OFICIAL
PRODUCTO MGA	2201029 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	61114 - COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE ANIMALES VIVOS, INCLUIDAS LAS MASCOTAS
VALOR FUENTE	$ 9.942.520,67

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	5500-1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	2201029 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	61114 - COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE ANIMALES VIVOS, INCLUIDAS LAS MASCOTAS
VALOR FUENTE	$ 284.422.752,61

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	VALENZUELA ANDRADE JAIME LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

CONSORCIO ESCOLAR 2026

Neiva, 09 de Julio de 2026

09-07-26.
4:23 PM

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
Atn; OLGA LUCIA CASTAÑO MUÑOZ
Secretaria de Educación Municipal
Ciudad.

REF.: ENTREGA ESTAMPILLAS LEGALIZACION Y POLIZAS OTROSI No. 5 AL CONTRATO No. 0356 DE 2026.

Me permito hacer entrega de las ESTAMPILLAS LEGALIZACION Y POLIZAS del CONTRATO No. 0356 DE 2026 cuyo objeto es "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSNTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE NEIVA"**,

Se anexa:

- ✓ Recibo estampillas de legalización, recibo de pago expedido por hacienda, y soporte del pago con sello bancario.
- ✓ Pólizas originales firmadas, Recibos de pago, Recibos de Caja.

Cordialmente;

Atentamente,

CAROLINA ARISTIZABAL TORRES
C.C. No.26.431.261 de Neiva
Gerente.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009-1

RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES

Fecha de Emisión	09/07/2026
No. de Recibo	26010410016530

ESTAMPILLA PROUSCO

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	CÉDULA/NIT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
CONSORCIO ESCOLAR 2026	902021128	1	K 15A 4 25

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	PROUSCO ADICION CONTRATO	1	$ 294.365.274	0,50 %	$ 1.472.000

Banco de Occidente
SAE TESORERIA NEIVA
09 JUL 2026
2
PAGO CON

Observaciones: OTRO SI 05 CPSTE 0356-2026 ALCALDIA

(415)7709998543423(8020)002601041001653O(3900)0001472000(96)20260731

FECHA DE OBLIGACIÓN	31/07/2026
FECHA DE VENCIMIENTO	31/07/2026
TOTAL A PAGAR	$ 1.472.000

Imprimió: JMANRIQUEP -15:57:11 - 179.1.129.34

- COPIA CONTRIBUYENTE -

- CONTRIBUYENTE -

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA 891180009-1 SECRETARIA DE HACIENDA		RECIBO DE CAJA	
			No. RECIBO	Fecha de Emisión
			26040410015093	09/07/2026

No. IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE
902021178	CONSORCIO ESCOLAR 2026
FECHA DE OBLIGACIÓN	No. de Recibo de Pago
09/07/2026	26010410016530

DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	Vigencias	Vig. Actual	Vig. Anteriores	Intereses	Total
PROUSCO ADICION CONTRATO	TODOS-TODOS - - - - -	$ 0	$ 1.472.000	$ 0	$ 1.472.000
TOTALES					

Medio de Pago	Cuenta/ Caja Recaudador	Entidad Bancaria/Caja	Sucursal/Ubicación	Neto Pagado	Funcionario Responsable
WEBSERVICE IFX	380911016	BANCO DE OCCIDENTE	General	$ 1.472.000	PTORRES
TOTALES					

Aplicado por: Impreso por:PTORRES Fecha:09/07/2026 Hora: 16:18:34 IP: 190.217.28.11

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009-1

RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES

Fecha de Emisión	09/07/2026
No. de Recibo	26010410016527

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	CÉDULA/NIT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
CONSORCIO ESCOLAR 2026	902021178	1	K 15A 4 25

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	1	$ 294.365.274	2,00 %	$ 5.887.000

Banco de Occidente SAE TESORERÍA VIRTUAL 09 JUL 2026 RECIBIDO CON PAGO

Observaciones: OTRO SI 05 CPSTE 0356-2026 ALCALDIA

(415)7709998543423(8020)002601041001652 7(3900)0005887000(96)20260731

FECHA DE OBLIGACIÓN	31/07/2026
FECHA DE VENCIMIENTO	31/07/2026
TOTAL A PAGAR	$ 5.887.000

Imprimió: JMANRIQUEP -15:52:41 - 179.1.129.34

- COPIA CONTRIBUYENTE -

- CONTRIBUYENTE -

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA 891180009-1 SECRETARIA DE HACIENDA		RECIBO DE CAJA	
			No. RECIBO	Fecha de Emisión
			26040410015091	09/07/2026

No. IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE
902021178	CONSORCIO ESCOLAR 2026
FECHA DE OBLIGACIÓN	No. de Recibo de Pago
09/07/2026	26010410016527

DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	Vigencias	Vig. Actual	Vig. Anteriores	Intereses	Total
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	TODOS-TODOS - - - - -	$ 0	$ 5.887.000	$ 0	$ 5.887.000
TOTALES					

Medio de Pago	Cuenta/ Caja Recaudador	Entidad Bancaria/Caja	Sucursal/Ubicación	Neto Pagado	Funcionario Responsable
WEBSERVICE IFX	380911016	BANCO DE OCCIDENTE	General	$ 5.887.000	PTORRES
TOTALES					

Aplicado por: Impreso por:PTORRES Fecha:09/07/2026 Hora: 16:18:19 IP: 190.217.28.11

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009-1

RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES

modelo integrado de planeación y gestión

Fecha de Emisión	09/07/2026
No. de Recibo	26010410016528

TASA PRODEPORTE

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	CÉDULA/NIT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
CONSORCIO ESCOLAR 2026	902021178 2	1	K 15A 4 25

No.	DESCRIPCION DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	PRODEPORTE ADICION CONTRATO	1	$ 294.365.274	2,00 %	$ 5.887.000

Banco de Occidente SAE TESORERIA NEIVA 2 09 JUL 2026 2 RECIBIDO CON PAGO

Observaciones: OTRO SI 05 CPSTE 0356-2026 ALCALDIA

(415)7709998543423(8020)002601041001652 8(3900)0005887000(96)20260731

FECHA DE OBLIGACIÓN	31/07/2026
FECHA DE VENCIMIENTO	31/07/2026
TOTAL A PAGAR	$ 5.887.000

Imprimió: JMANRIQUEP -15:53:59 - 179.1.129.34

- COPIA CONTRIBUYENTE -



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA

891180009-1

SECRETARIA DE HACIENDA

mipg modelo integrado de planeación y gestión

RECIBO DE CAJA

No. RECIBO	Fecha de Emisión
26040410015092	09/07/2026

- CONTRIBUYENTE -

No. IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE
902021178	CONSORCIO ESCOLAR 2026
FECHA DE OBLIGACIÓN	No. de Recibo de Pago
09/07/2026	26010410016528

DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	Vigencias	Vig. Actual	Vig. Anteriores	Intereses	Total
PRODEPORTE ADICION CONTRATO	TODOS-TODOS - - - - -	$ 0	$ 5.887.000	$ 0	$ 5.887.000
TOTALES					

Medio de Pago	Cuenta/ Caja Recaudador	Entidad Bancaria/Caja	Sucursal/Ubicación	Neto Pagado	Funcionario Responsable
WEBSERVICE IFX	380911016	BANCO DE OCCIDENTE	General	$ 5.887.000	PTORRES
TOTALES					

Aplicado por: Impreso por:PTORRES Fecha:09/07/2026 Hora: 16:17:25 IP: 190.217.28.11

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009-1

RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES

mipg
modelo integrado de planeación y gestión

Fecha de Emisión	09/07/2026
No. de Recibo	26010410016534

ESTAMPILLA PROCULTURA

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	CÉDULA/NIT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
CONSORCIO ESCOLAR 2026	902021178	1	K 15A 4 25

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	ESTAMPILLA PROCULTURA ADICIONAL	2	$ 294.365.274	1,00 %	$ 2.943.652

Banco de Occidente
SAE TESORERIA NEIVA 2
09 JUL 2026
RECIBIDO CON PAGO

Observaciones: *OTRO SI 05 CPSTE 0356-2026 ALCALDIA*

(415)7709998543423(8020)002601041001653 4(3900)0002943652(96)20260731

FECHA DE OBLIGACIÓN	31/07/2026
FECHA DE VENCIMIENTO	31/07/2026
TOTAL A PAGAR	$ 2.943.652

Imprimió: JMANRIQUEP -16:02:12 - 179.1.129.34

COPIA CONTRIBUYENTE

- CONTRIBUYENTE -

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA 891180009-1 SECRETARIA DE HACIENDA		RECIBO DE CAJA	
			No. RECIBO	Fecha de Emisión
			26040410015094	09/07/2026

No. IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE
902021178	CONSORCIO ESCOLAR 2026
FECHA DE OBLIGACIÓN	No. de Recibo de Pago
09/07/2026	26010410016534

DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	Vigencias	Vig. Actual	Vig. Anteriores	Intereses	Total
ESTAMPILLA PROCULTURA ADICIONAL	TODOS-TODOS - - - - -	$ 0	$ 2.943.652	$ 0	$ 2.943.652
TOTALES					

Medio de Pago	Cuenta/ Caja Recaudador	Entidad Bancaria/Caja	Sucursal/Ubicación	Neto Pagado	Funcionario Responsable
WEBSERVICE IFX	380911016	BANCO DE OCCIDENTE	General	$ 2.943.652	PTORRES
TOTALES					

Aplicado por: Impreso por:PTORRES Fecha:09/07/2026 Hora: 16:17:04 IP: 190.217.28.11

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5608493960

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000196951 ANEXO: 5

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
08	07	2026	08	07	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSORCIO ESCOLAR 2026 IDENTIFICACIÓN: NIT 902.021.178-4

DIRECCIÓN: CR 15 A 4 25 CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 3134328128

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE NEIVA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.009-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE NEIVA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.009-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	07/07/2026	06/06/2027	490,884,550.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	07/07/2026	17/07/2029	490,884,550.60
CALIDAD DEL SERVICIO	07/07/2026	04/12/2027	490,884,550.60

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 813008520 - SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S. - PART: 80.00%
NIT 900317006 - EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL, EMPRESARIAL, ESCOLAR, TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S - PART: 20.00%

09-Jul-26

BENEFICIARIOS
NIT 891180009 - MUNICIPIO DE NEIVA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA N 0356 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***176,619,164.40	$ **********473,001	$*********0.00	$ *******89,870	$ **********562,871

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
COLOCADORES NACIONALES EXCLUSIVOS DE	5895	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASI COMO PARA EL ENVIO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFONICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRONICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTION DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRONICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO; PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2,012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLITICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560849396

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDE20700909FD7E5D

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000196951 ANEXO: 5

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO ESCOLAR 2026 IDENTIFICACIÓN: NIT 902.021.178-4

ASEGURADO: MUNICIPIO DE NEIVA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.009-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE NEIVA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.009-1

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN OTROSI NO. 05 DEL 07/07/2026, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN $294.365.273, QUEDANDO EN VALOR TOTAL DE $2.454.422.753.

LOS DÉMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5608493960

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000196951 ANEXO: 6

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
08	07	2026	08	07	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: CONSORCIO ESCOLAR 2026 IDENTIFICACIÓN: NIT 902.021.178-4

DIRECCIÓN: CR 15 A 4 25 CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 3134328128

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE NEIVA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.009-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE NEIVA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.009-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	07/07/2026	03/07/2027	490,884,550.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	07/07/2026	03/01/2030	490,884,550.60
CALIDAD DEL SERVICIO	07/07/2026	03/01/2028	490,884,550.60

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 813008520 - SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S. - PART: 80.00%
NIT 900317006 - EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL, EMPRESARIAL, ESCOLAR, TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S - PART: 20.00%

09-Jul-26

BENEFICIARIOS
NIT 891180009 - MUNICIPIO DE NEIVA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA N 0356 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *1,472,653,651.80	$ **********163,425	$*********0.00	$ *******31,051	$ **********194,475

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
COLOCADORES NACIONALES EXCLUSIVOS DE	5895	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARACTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS. PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRONICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560849396

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDE20700909FD7E5A

Defensor del Consumidor Financiero – **Principal:** Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:** https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000196951** ANEXO: 6

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO ESCOLAR 2026 IDENTIFICACIÓN: NIT 902.021.178-4

ASEGURADO: MUNICIPIO DE NEIVA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.009-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE NEIVA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.009-1

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN OTROSI NO. 05 DEL 07/07/2026, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN $294.365.273, QUEDANDO EN VALOR TOTAL DE $2.454.422.753. SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

LOS DÉMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
5608493960

Compañía de Seguros

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO.
NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: NEIVA

AG. RAM. POL.: 560 - 47 - 994000196951

VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN: **$ 757,346.00**

DIA	MES	AÑO
08	07	2026

FECHA DE IMPRESIÓN

NOMBRE:: CONSORCIO ESCOLAR 2026

IDENTIFICACIÓN: NIT 902.021.178-4

FORMA DE PAGO CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO

$

(415)7701861000019(8020)000000000007000560849396

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta de Ahorros / Corriente - TC
BANCOS	Banco de Bogotá Banco de Occidente	Efectivo ó Cheque

* CORRESPONSALES DE RECAUDO (SOLO PAGO EN EFECTIVO)		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax y Almacenes Éxito	$9.999.999
2) SUPERGIROS	Convenio No. 6792 y número electrónico	$5.000.000
3) PUNTO DE PAGO	Convenio No. 6792 y número electrónico	$4.000.000
4) FULLCARGA	Convenio No. 6792 y número electrónico	$3.000.000
5) PUNTORED	Convenio No. 6792 y número electrónico	$ 800.000
6) EFECTY	Convenio No. 6792 y número electrónico	$ 500.000
7) COOPENESSA	ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS PÓLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR	$ 500.000

IMPORTANTE

-Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.

-Para pagos por medio de línea telefónica o por Internet (PSE),se requiere del número electrónico para pagos.

-Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página:

www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

WhatsApp Business CAMI, a través de www.aseguradorasolidaria.com.co,
o la Línea Solidaria marcando al 3232641770 desde cualquier lugar del país.

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22
Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

* LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.

- Cliente -

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
5608493960

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NOMBRE:: CONSORCIO ESCOLAR 2026

IDENTIFICACIÓN: NIT 902.021.178-4

DIA	MES	AÑO
08	07	2026

FECHA DE IMPRESIÓN

FORMA DE PAGO CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO

$

(415)7701861000019(8020)000000000007000560849396

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

- Banco -

RECIBO DE CAJA No. 560227272

Aseguradora Solidaria de Colombia

AGENCIA	TRANSACCIÓN Nro.	FECHA DE RECAUDO	TIPO PAGADOR
NEIVA	560359791	08/07/2026	ASEGURADO

NOMBRE PAGADOR	C.C o NIT
CONSORCIO ESCOLAR 2026	902021178

TOMADOR PÓLIZA
CONSORCIO ESCOLAR 2026

DETALLE DE PAGO
PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000196951 - NRO. ELECTRÓNICO 5608493960

VALOR EN LETRAS (en Pesos)	VALOR RECIBO
SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS	$ 757,346.00

PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000196951 - ANEXO 6 AGENCIA NEIVA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-902021178 CONSORCIO ESCOLAR 2026 . VALOR PAGADO $ 194,475.35 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 560359791

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: COLOCADORES NACIONALES EXCLUSIVOS DE SEGUROS LTDA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
5608493960

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO.
NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: NEIVA

AG. RAM. POL.: 560 - 47 - 994000196951

VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN:
$ 757,346.00

DIA	MES	AÑO
08	07	2026

FECHA DE IMPRESIÓN

NOMBRE:: **CONSORCIO ESCOLAR 2026**

IDENTIFICACIÓN: NIT **902.021.178-4**

FORMA DE PAGO CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000560849396

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta de Ahorros / Corriente - TC
BANCOS	Banco de Bogotá Banco de Occidente	Efectivo ó Cheque

* CORRESPONSALES DE RECAUDO (SOLO PAGO EN EFECTIVO)		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax y Almacenes Éxito	$9.999.999
2) SUPERGIROS	Convenio No. 6792 y número electrónico	$5.000.000
3) PUNTO DE PAGO	Convenio No. 6792 y número electrónico	$4.000.000
4) FULLCARGA	Convenio No. 6792 y número electrónico	$3.000.000
5) PUNTORED	Convenio No. 6792 y número electrónico	$ 800.000
6) EFECTY	Convenio No. 6792 y número electrónico	$ 500.000
7) COOPENESSA	ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS PÓLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR	$ 500.000

IMPORTANTE

-Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.

-Para pagos por medio de línea telefónica o por Internet (PSE),se requiere del número electrónico para pagos.

-Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página:

www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

WhatsApp Business CAMI, a través de www.aseguradorasolidaria.com.co,
o la Línea Solidaria marcando al 3232641770 desde cualquier lugar del país.

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22
Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero

*** LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.**

- Cliente -

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
5608493960

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NOMBRE:: **CONSORCIO ESCOLAR 2026**

IDENTIFICACIÓN: NIT **902.021.178-4**

DIA	MES	AÑO
08	07	2026

FECHA DE IMPRESIÓN

FORMA DE PAGO CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000560849396

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

- Banco -

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Octava mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2025
Somos la Novena mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2025

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5608494000

PÓLIZA No: 560 -74 - 994000037027 ANEXO:3

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA — COD AGE: 560 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	HORAS A LAS	DIA	MES	AÑO	HORAS A LAS		DIA	MES	AÑO
08	07	2026		17	01	2027	23:59	17	02	2027	23:59	31	08	07	2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				
	DIA	MES	AÑO	HORAS A LAS	DIA	MES	AÑO	HORAS A LAS	DIAS
	17	01	2027	23:59	17	02	2027	23:59	31

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: CONSORCIO ESCOLAR 2026 — IDENTIFICACIÓN: NIT 902.021.178-4
DIRECCIÓN: CR 15 A 4 25 — CIUDAD: NEIVA, HUILA — TELÉFONO: 3134328128

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: CONSORCIO ESCOLAR 2026 — IDENTIFICACIÓN: NIT 902.021.178-4
DIRECCIÓN: CR 15 A 4 25 — CIUDAD: NEIVA, HUILA — TELÉFONO: 3134328128
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CONSORCIO ESCOLAR 2026 NIT : 902021178

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: HUILA CIUDAD: NEIVA

DIRECCION: DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONTRATO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL

SECRETARÍA DE LA MANZANA COLOMBIA NEIVA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
APROBADO

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 350,181,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350,181,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350,181,000.00		
	BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	350,181,000.00		
	RCE PATRONAL	350,181,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350,181,000.00		
	GASTOS MEDICOS	350,181,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	350,181,000.00		

09-Jul-26

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA 0356 DE 2026 REFERENTE A SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

ASEGURADO: CONSORCIO ESCOLAR 2026 Y/O MUNICIPIO DE NEIVA
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE NEIVA Y/O TECEROS AFECTADOS

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***350,181,000.00	$ **********59,483	$*********0.00	$ *******11,302	$ **********70,785

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
COLOCADORES NACIONALES EXCLUSIVOS DE	5895	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCION "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560849400

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

YCELORIOPATRI 0

CBDE20700909FD7E59 CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000037027** ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO ESCOLAR 2026** IDENTIFICACIÓN: NIT **902.021.178-4**

ASEGURADO: **CONSORCIO ESCOLAR 2026** IDENTIFICACIÓN: NIT **902.021.178-4**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

SE AMPARA PERJUICIOS PATRIMONIALES, EXTRAPATRIMONIALES, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BASICO DE LA PLO.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN OTROSI NO. 05 DEL 07/07/2026, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN $294.365.273, QUEDANDO EN VALOR TOTAL DE $2.454.422.753. SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

LOS DÉMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

CLIENTE

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Detalle de pago PSE

Miércoles, 08 de julio de 2026, 4:21:42 p.m.
SOTRANSVEGA LTDA
NIT: 813008520

Transacción exitosa

Comprobante No. 464101143

Empresa o servicio
Aseguradora Solidaria De Colombia

Descripción
Pago Pse Aseguradora Solidaria De Colombia

Referencia 1
Pago Pse Aseguradora Solidaria De Colombia

Cus
464101143

Referencia 3
--

Tipo de producto origen
Cuenta Corriente

Producto origen
*8739

Banco
Bancolombia

Valor de la factura
--

Valor pagado
COP $ 757.346,00

Entidad a quién se pago por PSE
--

Oficina
Sucursal Virtual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP 181.57.84.45

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000037027 ANEXO: 3 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: CONSORCIO ESCOLAR 2026 IDENTIFICACION: 902.021.178-4

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CONSORCIO ESCOLAR 2026	902021178-4	DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL	NEIVA	350,181,000.00	59,483	70,785

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
59,483	70,785

RECIBO DE CAJA No. 560227271

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡ Siempre junto a ti !

AGENCIA	TRANSACCIÓN Nro.	FECHA DE RECAUDO	TIPO PAGADOR
NEIVA	560359790	08/07/2026	ASEGURADO

NOMBRE PAGADOR	C.C o NIT
CONSORCIO ESCOLAR 2026	902021178

TOMADOR PÓLIZA
CONSORCIO ESCOLAR 2026

DETALLE DE PAGO
PAGO POLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000037027 - NRO. ELECTRÓNICO 5608494000

VALOR EN LETRAS (en Pesos)	VALOR RECIBO
SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS	$ 70,785.00

PAGO PÓLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000037027 - ANEXO 3 AGENCIA NEIVA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-902021178 CONSORCIO ESCOLAR 2026 . VALOR PAGADO $ 70,784.53 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 560359790

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: COLOCADORES NACIONALES EXCLUSIVOS DE SEGUROS LTDA

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Detalle de pago PSE

Miércoles, 08 de julio de 2026, 4:21:59 p.m.
SOTRANSVEGA LTDA
NIT: 813008520

Transacción exitosa

Comprobante No. 464116569

Empresa o servicio
Aseguradora Solidaria De Colombia

Descripción
Pago Pse Aseguradora Solidaria De Colombia

Referencia 1
Pago Pse Aseguradora Solidaria De Colombia 464116569

Cus

Referencia 3
--

Tipo de producto origen
Cuenta Corriente

Producto origen
*8739

Banco
Bancolombia

Valor de la factura
--

Valor pagado
COP $ 70.785,00

Entidad a quién se pago por PSE
--

Oficina
Sucursal Virtual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP 181.57.84.45

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
5608494000

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO. NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: **NEIVA**

AG. RAM. POL.: 560 - 74 - 994000037027

VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN:
$ 70,785.00

DIA	MES	AÑO
08	07	2026

FECHA DE IMPRESIÓN

NOMBRE:: CONSORCIO ESCOLAR 2026

IDENTIFICACIÓN: NIT 902.021.178-4

FORMA DE PAGO CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000560849400

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta de Ahorros / Corriente - TC
BANCOS	Banco de Bogotá Banco de Occidente	Efectivo ó Cheque

* CORRESPONSALES DE RECAUDO (SOLO PAGO EN EFECTIVO)		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax y Almacenes Éxito	$9.999.999
2) SUPERGIROS	Convenio No. 6792 y número electrónico	$5.000.000
3) PUNTO DE PAGO	Convenio No. 6792 y número electrónico	$4.000.000
4) FULLCARGA	Convenio No. 6792 y número electrónico	$3.000.000
5) PUNTORED	Convenio No. 6792 y número electrónico	$ 800.000
6) EFECTY	Convenio No. 6792 y número electrónico	$ 500.000
7) COOPENESSA	ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS PÓLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR	$ 500.000

IMPORTANTE

-Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.

-Para pagos por medio de línea telefónica o por Internet (PSE),se requiere del número electrónico para pagos.

-Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página:

www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

WhatsApp Business CAMI, a través de www.aseguradorasolidaria.com.co, o la Línea Solidaria marcando al 3232641770 desde cualquier lugar del país.

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22
Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero

*** LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.**

- Cliente -

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
5608494000

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NOMBRE:: CONSORCIO ESCOLAR 2026

IDENTIFICACIÓN: NIT 902.021.178-4

DIA	MES	AÑO
08	07	2026

FECHA DE IMPRESIÓN

FORMA DE PAGO CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000560849400

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

- Banco -

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Detalle de pago PSE

Miércoles, 08 de julio de 2026, 4:21:59 p.m.
SOTRANSVEGA LTDA
NIT: 813008520

Transacción exitosa

Comprobante No. 464116569

Estado
Exitoso

Canal
PSE

Fecha y hora
08 Jul 2026 - 16:19:18

Número de comprobante
464116569

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP 181.57.84.45

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Detalle de pago PSE

Miércoles, 08 de julio de 2026, 4:21:42 p.m.
SOTRANSVEGA LTDA
NIT: 813008520

Transacción exitosa

Comprobante No. 464101143

Estado
Exitoso

Canal
PSE

Fecha y hora
08 Jul 2026 - 16:18:39

Número de comprobante
464101143

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP 181.57.84.45